



RESOLUCIÓN NÚMERO

06659-06-2025

Por medio de la cual se autoriza el Cierre Temporal de una sede educativa oficial de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, código DANE 219397000399, ubicada en el Resguardo Indígena de Pancitará, municipio de La Vega, del departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, y,

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca mediante **Resolución No. 0458-04-2004 de 26 de abril de 2004**, ordenó la integración de unos establecimientos educativos estatales para conformar una institución o centro educativo en el municipio de La Vega, Cauca, y en el **Artículo Segundo**: integró en una misma Institución Educativa la cual se denominó Institución Educativa Nuestra Señora de La Candelaria, a los siguientes establecimientos educativos estatales: **1.- Escuela Rural Mixta Pancitará, 2.- Escuela Rural Mixta Chaopiloma, 3.- Escuela Rural Mixta Julián, 4.- Escuela Rural Mixta Los Ciruelos, 5.- Escuela Rural Mixta La Zanja, 6.- Escuela Ledezma, 7.- Escuela Rural Mixta El Potrero, 8.- Escuela Rural Mixta El Higuérón, 9.- Escuela Rural Mixta Rodrigos, 10.- Escuela Rural Mixta La Pradera**; prestando su oferta educativa en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria.

El numeral **240 del artículo primero del Decreto 0591-12-2009** determinó la Escuela Rural Mixta Rodrigos, código DANE 219397092064 perteneciente a la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, código DANE 219397000399, como un establecimiento educativo oficial ubicado en territorio indígena que atiende población indígena.

Mediante **Resoluciones Nos. 08845-11-2012 del 22 de noviembre de 2012, 07336-09-2015 del 11 de septiembre de 2015, 08204-07-2019 del 30 de julio de 2019**, se autorizó el cierre temporal de las sedes: **1.- Escuela Rural Mixta El Potreros, código DANE 219397001085; 2.- Escuela Rural Mixta La Pradera, código DANE 219397001077; 3.- Escuela Rural Mixta el Higuérón, código DANE 219397001123**, respectivamente; pertenecientes a la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, código DANE 219397000399 establecimiento educativo oficial, ubicado en el Resguardo Indígena de Pancitará, municipio de la Vega, Cauca.

Con radicados **CAU2025ER012240 del 17 de marzo del 2025 y CAU2025ER020509 del 12 de mayo del 2025**, El Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, El Director de Núcleo y el Gobernador del Resguardo Indígena Yanacona, Pancitará, del municipio de la Vega, Cauca, solicitan el CIERRE TEMPORAL de la Escuela Rural Mixta Rodrigos, código DANE 219397092064, ubicada en zona rural de la Vereda Rodrigos del municipio de la Vega, por falta de estudiantes para la matrícula del periodo lectivo 2025, por lo cual la sede educativo no se encuentra en funcionamiento.

Mediante oficio de fecha **25 de abril del 2025**, El Director de Núcleo Educativo del municipio de La Vega, Cauca, expide concepto de viabilidad para cierre temporal de la Escuela Rural Mixta RODRIGOS, sede de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, Resguardo Indígena de Pancitará, municipio de la Vega, Cauca, de acuerdo a asambleas con padres de familia y autoridades indígenas por falta de matrícula en el Nivel de Preescolar y Básica Primaria.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular 100 del 28 de septiembre de 2015, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, debe expedir el acto administrativo solicitado que corresponde a la novedad administrativa de cierre


06659 - 06 - 2025
Continuación Resolución No.

temporal de la sede educativa RODRIGOS de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, Resguardo Indígena de Pancitará, municipio de la Vega. Departamento del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el **CIERRE TEMPORAL** la sede educativa Escuela Rural Mixta Rodrigos, código DANE 219397092064, perteneciente a la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, código DANE 219397000399 establecimiento educativo oficial, de educación formal, ubicado en la zona rural, Vereda Rodrigos, del Resguardo Indígena de Pancitará, municipio de la Vega, Cauca, por falta de estudiantes para la matrícula del periodo lectivo 2025.

Municipio	Nombre Establecimiento Educativo	Código DANE	Nombre Sede Educativa	Sede	Código DANE	Zona	Dirección
La Vega	I.E. Nuestra Señora de la Candelaria	219397000399	Escuela Rural Mixta Rodrigos		219397092064	Rural	Vereda Rodrigos

PARÁGRAFO. - La Sede educativa **RODRIGOS** código DANE 219397092064, cerrada temporalmente en el artículo primero de la presente Resolución, harán entrega del archivo de gestión documental, muebles y enseres al Directivo Docente, Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, ubicado en el Resguardo Indígena de Pancitará, municipio de la Vega, Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para todos los efectos la sede educativa cerrada temporalmente, se clasifica como inactiva en el Directorio Único de establecimientos Educativos – DUE, desde el periodo lectivo 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - La reapertura del servicio educativo de la sede educativa oficial cerrada temporalmente en la presente resolución, estará sujeta al reporte de la cantidad mínima requerida de estudiantes y al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa para la actualización de la información en del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE.

ARTÍCULO QUINTO. - La oficina de Notificaciones de la Gobernación del Cauca notificará el presente acto administrativo a la oficina de Servicios Informáticos del Sector Educativo a la cuenta de correo serviciosinformaticos@cauca.gov.co para lo de su competencia. Así mismo al Director de Núcleo del municipio de La Vega, Jairo Antonio Longo Navarro; al Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, Elmer Antonio Jiménez Mamiam, c.c. No. 4.698.931, al señor Nelson Mamiam Jiménez. C.C. 76.027.950, a la oficina de Inspección y Vigilancia, y Cobertura Educativa para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, y a las direcciones electrónicas de los Directivos Docentes que se relacionan a continuación:

01	Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria	ELMER ANTONIO JIMENEZ MAMIAN C.C. 4.698.931 Celular: 3152797208 3104065355	elmerantoniojimenez@hotmail.com ; ielacandelaria2019@gmail.com direccionnucleo-40@hotmail.com j.longo@cauca.gov.co
----	---	---	--

 Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3 - 82 Edificio Gobernación del Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca



Gobernación del CAUCA

Secretaría de Educación y Cultura

06659-06-2025

Continuación Resolución No.

		NELSON MAMIAN JIMENEZ C.C. No. 76.027.950 JAIRO ANTONIO LONGO NAVARRO C.C. No. 4.777.747 celular: 3105336564	
--	--	--	--

ARTÍCULO SEXTO. - La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento hará el acompañamiento a los Directivos Docentes del municipio de La Vega, Cauca, en los ajustes que sean necesarios para garantizar las medidas adoptadas en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Popayán, a los 27 JUN 2025

SORJINES LARRAHONDO CARABALÍ
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó, elaboro y verifico la información: Alix Eugenia Bermúdez Benavides- P.E. Líder de Inspección y Vigilancia
Revisó: Claudia Lorena Muñoz Mutis- P.U. (E) Líder Oficina Jurídica – SED.
Reviso: Nelson Eduardo Bastidas Guerrero, T.A. Inspección y Vigilancia